



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Dirección de Administración de Recursos Hídricos

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 016-2015-ANA-DARH

Lima, 16 FEB. 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 159474-2014, presentado por **J&R PROJETS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.**, identificado con Registro Único del Contribuyente N° 20502542592, sobre inscripción en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, el Informe Técnico N° 002-2015-ANA-DCPRH-ERH-SUB/CRV de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, recomienda inscribir a **J&R PROJETS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios Aguas Subterráneas, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, Procedimiento N° 21 aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 266-2014-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de **J&R PROJETS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.**, en el Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **J&R PROJETS CONTRATISTAS Y CONSULTORES S.A.C.** y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscriba certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL, y al que me remito en caso necesario de lo que doy fe.

Lima, 17 FEB. 2015

RAFAEL M. VELASQUEZ PELAEZ
FEDATARIO